



Roberto Muñoz Fernández

Letrado en Javier Pulido abogados

¿Es el cambio del callejero legal, a tenor de la «ley de memoria histórica»?

Jamás una ley puede regular memoria alguna

En estos días, hemos conocido la decisión del Ayuntamiento de Palma de cambiar la nomenclatura de ciertas calles, en aplicación de la llamada “**ley de Memoria histórica**”. Ello ha provocado reacciones de diversa índole, puesto que entre las calles afectadas figuran unas dedicadas a los almirantes Churruca, Gravina y Cervera, e incluso una cuarta a la ciudad de Toledo, a destacar, a lo que este artículo se refiere, la justificación dada por el alcalde de Palma al escritor Arturo Pérez Reverte “*quisiera explicarle (...) que las tres calles se pusieron en **honor a tres navíos franquistas**. Era 1937, el mismo año en que el bando nacional asesinaba al legítimo alcalde de la ciudad Emili Darder*”

Obviando el hecho de que las tres calles se refieren a los almirantes, que no a los navíos en cuestión, e incluso dos de ellos – **Churruca** y **Gravina**- hicieron la guerra en el bando republicano, surge la cuestión de preguntarnos hasta qué punto es legal esta decisión.

Cambio de nomenclatura de las calles (Foto: La Paseata)

En primer lugar, la mal llamada ley de memoria histórica -puesto que **jamás una ley puede regular memoria alguna**, la memoria es algo personal, transferible si se desea, único y puramente subjetivo. Ni siquiera la disciplina histórica puede ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |